

21 JUN 2019



Tacna, 2019 Junio 17.

Señora:

Presidenta de CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE TACNA

Presente.-

ASUNTO: DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA REPORTE LOCAL

De acuerdo al Decreto Legislativo 1312, Decreto Supremo 333-2017-EF, SUNAT indica que los obligados a presentar la DECLARACIÓN JURADA INFORMATIVA DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA – REPORTE LOCAL, son:

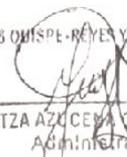
1. Los contribuyentes que se encuentran obligados a presentar la declaración con la información de datos que se detalla en el Anexo I de la Resolución, son aquellos que en el ejercicio gravable al que corresponde dicha declaración:
 - a. Sus ingresos devengados hayan superado las 2 300 UIT; y
 - b. Hubieran realizado transacciones dentro del ámbito de aplicación de las normas de precios de transferencia, cuyo monto de operaciones sea igual o mayor a 100 UIT y menor a 400 UIT.
2. Los contribuyentes que se encuentran obligados a presentar la declaración con la información de datos, parte descriptiva y detalle de aplicación de los métodos a los que se refieren los Anexos II, III y IV de la Resolución, son aquellos que en el ejercicio gravable al que corresponde la declaración:
 - a. Sus ingresos devengados hayan superado las 2 300 UIT; y
 - b. Hubieran realizado transacciones dentro del ámbito de aplicación de las normas de precios de transferencia, cuyo monto de operaciones sea igual o mayor a 400 UIT



Sin embargo, sea cual fuere el monto de operaciones correspondiente a las transacciones dentro del ámbito de precios de transferencia, e incluso si este fuera menor a 100 UIT, se encuentran obligados a presentar la declaración según lo previsto en el punto 2, los contribuyentes cuyos ingresos devengados en el ejercicio gravable al que corresponde la declaración superen las 2 300 UIT, cuando sus transacciones consisten en la enajenación de bienes cuyo valor de mercado sea inferior al costo computable.

La Declaración Jurada Informativa de Precios de Transferencia-Reporte Local, se presenta mediante el formulario virtual 3560 (En SUNAT Virtual). Para ingresar al utilitario hacer clic (<http://www.sunat.gob.pe/orientacion/formularios/utilitarios/FV3560-ReporteLocal.zip>).

AUDITORES QUISPE-REYES & ASOCIADOS, S. CIVIL


YELITZA AZUCENA QUISPE REYES
Administradora